



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 02 OCT 2024

VISTO:

El expediente N° 24-016927-001 que contiene la Nota Informativa N° 0315-2024-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 0822-2024-ETPR-UAD-HH, suscrito por el Coordinador del E.T. de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, por otro lado, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057 sobre Concurso Público en la que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento que deben de seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; así mismo, el artículo 15° dispone, que el órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, se resolvió aprobar la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023: "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio De Salud";

Que, la citada Directiva Administrativa, indica en Disposiciones Generales, numeral 6.6 "La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos" conforme al siguiente texto: "6.7 El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien lo presidirá y un suplente. (ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien



actuará como primer miembro y un suplente. (iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve modificar el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 “Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio De Salud”, según el siguiente detalle: “6.7 El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros, que se detallan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, (ii) Un representante de la Unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección.”

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 037-2024-UAD/HH, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, comunica a los jefes de Servicios del Hospital de Huaycán se sirvan a precisar el perfil de puestos y a su vez indicar los nombres de los miembros titulares y suplentes de quienes conformarán el comité de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 0315-2024-UAD/HH, de fecha 24 de setiembre del 2024, el jefe de la Unidad de Administración hace llegar adjunto la Nota Informativa N° 0822-2024-ETPR-UAD-HH, suscrito por la Coordinación del E.T. de Personal, en el cual propone la conformación del Comité de Selección CAS, CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 001-2024-HH del Hospital de Huaycán, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el titular de la entidad remite el expediente de visto al E.T. de Asesoría Legal, describiendo las claves 1, 2 y 14 para la Conformación del Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 001-2024-HH de la UE 140-1528 Hospital de Huaycán;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración y la Coordinación del E.T. de Personal del Hospital de Huaycán, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, conformando el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 001-2024-HH del Hospital de Huaycán, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el literal e) del numeral 13.1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas, la conformación de comisiones de concurso durante el año fiscal 2024;

Estando a lo informado por el Equipo de Trabajo de Personal;

Contando con la visación del jefe de la Unidad de Administración, de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal, y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 Directiva para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud; y su modificatoria Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, y en uso de las atribuciones establecidas en el art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia; la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; Resolución Ministerial N°417-2024/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 001-2024-HH, encargado de la conducción del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital de Huaycán, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
1	Maycol Luis Baldeon Cruzado	Titular	Equipo de Trabajo de Personal
2	Percy Rubén Valenzuela Eslava	Titular	Servicio de Emergencia
3	María Elena Baldeon Estares	Titular	Servicio de Enfermería
4	Astrid Cecilia Bernaola Cuadros	Titular	Servicio de Apoyo al Diagnóstico
5	Rocio Iparraguirre Rosas	Titular	Servicio de Medicina
6	Giuliana Jessica Zuñiga Suazo	Suplente	Equipo de Trabajo de Personal
7	Luis Aldo Augusto Moreno Grados	Suplente	Servicio de Emergencia
8	Doris Norma Pagan Meza	Suplente	Servicio de Enfermería
9	Danny Gianina Espinoza Huete	Suplente	Servicio de Apoyo al Diagnóstico
10	Juan Carlos Llontop Otero	Suplente	Servicio de Medicina



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO N° 001-2024-HH del Hospital de Huaycán, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El citado comité de selección será responsable de todas las etapas del concurso público de méritos, desde su convocatoria hasta la presentación del Informe Final, de conformidad con la normatividad vigente, así mismo, se encuentran facultados para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones, y para las acciones administrativas pertinentes del caso.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO QUINTO. - En caso el representante titular y suplente del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), CAS TRANSITORIO N° 001-2024-HH del Hospital de Huaycán, se encuentren impedido por motivos de salud, vacaciones u otros motivos deberán informar a la Oficina de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine su correspondiente reemplazo.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que los miembros del Comité, convoquen la instalación del Citado Comité, en el plazo de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
M.C. César Augusto Díaz Espinoza
CMP: 57452
DIRECTOR

CADE/jway.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() E.T. de Personal.
() E.T. Asesoría Legal.
() Miembros del Comité
() A. Comunicaciones.
() Áreas Usuarias
() Archivo